



“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 114-2021-UNAAA/CO

Yurimaguas, 06 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2021-UNAAA, de fecha 06 de setiembre del 2021, que **APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO, SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, DE LOS 05 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;** y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”.

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes*”, numeral 8.4) “*Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, (...)*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.

La Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo del 2020, se resuelve aprobar los “*Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19*”,

Mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la el Documento Normativo denominado “*Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución*”, en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) “*Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas*”.

Mediante Oficio N° 316-2021-UNAAA-CO/VPA, de fecha 24 de agosto del 2021, suscrito por el Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la programación del Calendario Académico - Semestre Académico 2021-II, para lo cual adjunta la propuesta de programación.





“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



En Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2021-UNAAA, de fecha 06 de setiembre del 2021, a propuesta del Vicepresidente Académico de la UNAAA, por unanimidad se aprobó la programación del Calendario Académico, Semestre Académico 2021-II, de los 05 programas académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 219-2021-MINEDU, de fecha 11 de julio del 2021, publicada el 12 de julio del 2021, el estatuto y reglamento vigente.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO, SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, DE LOS 05 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, conforme al contenido del anexo que se adjunta al presente acto resolutivo y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de Administración y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 3°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Dr. DAMIAN MANAYAY SANCHEZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
JUAN CARLOS CORALES PAREDES
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencias
Dirección General de Administración
Secretaría General
Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnología de la Información



“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	
PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO	
SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II	
ACTIVIDAD ACADÉMICA - ADMINISTRATIVA	FECHA
MATRÍCULA	DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2021
INICIO DE CLASES	20 DE DICIEMBRE DEL 2021
MATRICULA EXTEMPORÁNEA	DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA, RESERVA DE MATRÍCULA Y RETIRO DE SEMESTRE.	DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.
EXAMEN PARCIAL	DEL 14 DE FEBRERO DEL 2022 AL 18 DE FEBRERO DEL 2022
EXAMEN FINAL	DEL 21 DE MARZO DEL 2022 AL 25 DE MARZO DEL 2022.
EXAMEN SUSTITUTORIO	DEL 28 DE MARZO DEL 2022 01 DE ABRIL DEL 2022.
INGRESO DE NOTAS Y ENTREGA DE ACTAS	DEL 04 DE ABRIL DEL 2022 AL 08 DE ABRIL DEL 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. DAMIAN MANAYAY SANCHEZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

JUAN CARLOS CORALES PAREDES
SECRETARIO GENERAL